



CONTRATO UNIFICADO

TEMPORADA 20....

ENTRE LAS GALLERAS.....Y
.....

En a de de 20....

COMPARECEN

De una parte, D.....Mayor de edad, provisto del
DNID..... mayor de edad, provisto del
DNI.....

en calidad de Presidentes de las galleras dey.....

INTERVIENEN

Ambas partes en representación de las respectivas entidades , y se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Contrato de pruebas de Gallos entre las mencionadas Galleras para la temporada 20...., y están obligándose a la celebración de las pruebas de gallos para la presente temporada en las condiciones que a continuación se detallan.

ACUERDAN

PRIMERO.- Disputar una contrata entre los partidos, con un total de jornadas de pruebas, dando comienzo eldede 20... y continuando todos los.....de forma continua hasta elde.....de 20... inclusive. La celebración será a las horas en el, alternando en cada jornada con el....., habitualmente, excepto aquellas jornadas que de mutuo acuerdo se celebren en otro lugar que se pueda proponer durante la temporada.

SEGUNDO.- Las galleras participantes se comprometen a presentar los animales atusados al estilo tradicional canario, (**ver ejemplos en página web de la federación**) con la única excepción de que se permitirá el muslo pelado en su totalidad, y en buenas condiciones de plumaje, así como a no presentar a los animales que no se ajusten al estándar de los gallos probados tradicionalmente en Canarias.

TERCERO.- Están obligados los presidentes de valla, soltadores y cuidadores de sus respectivos partidos, a cumplir los cometidos que a estos conciernen y se consignan en el presente documento.

CUARTO.- Solo por causa de fuerza mayor tales como la peste aviar o alguna epidemia de carácter grave debidamente justificadas mediante previo informe de dos veterinarios designados uno por cada partido al efecto, podrán ser suspendidas las pruebas , objeto de este contrato. O por alguna causa que se diese en la que ambos partidos estén de acuerdo.

QUINTO.- El precio de la entrada general de la temporada 20.... será deeuros.

SEXTO.- Se podrán vender rifas, según el convenio o intereses de cada contratante.

SÉPTIMO.- La jornada deberá comenzar a la hora fijada en el programa. Una vez haya comenzado, no se podrá detener más de 5 minutos, tiempo necesario para llevar y traer el gallo admitiéndose una leve curación de las heridas que no admitan espera. A los efectos de mayor rapidez en el desarrollo de las pruebas, y evitar reconocimientos posteriores de los gallos, se hará el reconocimiento de los mismos, si así lo deseara alguna de las partes, antes de la hora anunciada de inicio de las pruebas, por lo cual los gallos deberán estar en el centro de calificación al menos veinte minutos antes de su iniciación. No obstante de notarse algo durante las pruebas por alguna de

las partes se podrán revisar los animales antes del comienzo de cualquier prueba o al finalizar las mismas no pudiéndose oponer ninguna de las partes a dicho reconocimiento, el cual estará a cargo de los representantes de cada partido, quienes si así lo estiman irán asistidos de sus respectivos galleros y podrán solicitar y efectuar el lavado a los gallos y comprobación de las espuelas. Dicho reconocimiento se efectuará en una habitación preparada para tal efecto. Si el gallo o gallos reconocidos presentasen alguna anomalía tanto a nivel de impregnación que no fuese alcohol o ácido de limón, romero, en las espuelas, atusado o alguna otra parte, o se negase a la comprobación, perderán todas las pruebas de la jornada y se computarán para la ventaja general. Y a su vez tendrán que abonar 100 € de sanción al contrario.

En cuanto al pesado y reconocimiento protocolario, se efectuará en la valla por los soltadores y presidentes de valla respectivamente y en la forma acostumbrada, es decir, se lavarán con un algodón humedecido en agua que se pasará por cualquier parte del animal que el presidente de valla estime conveniente y dándole a beber unas gotas del agua de ese algodón a dicho gallo, y las espuelas se limpiarán con limón o acetona, además se podrán tomar muestras cuando se consideren oportunas para su posterior análisis.

OCTAVO.- Las espuelas postizas autorizadas son las plásticas blancas de la federación de 30 mm. (3cm)(modelo E-30), montadas sobre el patrón del gallo, o sobre los casquillos suministrados para ellas por la federación. Una vez puesta en la pata del gallo no podrá medir más de 35 mm. Permitiéndose también la propia espuela del gallo natural siempre que no supere los 40mm., estando limpia de cualquier producto (brillo, endurecedor, etc), pudiendo ser examinadas en cualquier momento si alguna de las partes lo considerase oportuno, después de la prueba, no durante. En caso de utilizar espuelas diferentes a las permitidas perdería la prueba y pagaría a la otra gallera 100 € de multa, y a su vez perdería todas las pruebas de la jornada, computándose para la ventaja general.

La cinta o esparadrapo usado para sujetar las espuelas postizas a la pata del gallo, no podrá cubrir más de 4 cm. Sobre la caña de la pata.

En caso de sospecha de uso de espuelas prohibidas, una vez celebrada la prueba, el Presidente de la Gallera afectada solicitará al de la Gallera contraria que le sean quitadas las espuelas a su gallo para verificarlas, debiendo acceder éste en todo caso, haciéndose la solicitud y verificación fuera de la vista del público.

Si fuera necesario para resolver la duda, la espuela podrá destruirse en la forma que quiera el reclamante (sacándole lascas, quemándola, etc.) con el fin de determinar si es legal o no. Si la espuela fuera legal, el reclamante pagará al contrario la cantidad de 10 Euros en concepto del valor de la espuela. Si la espuela no fuera legal, la Gallera infractora perderá automáticamente todas las pruebas de la jornada, independientemente de cuál hubiese sido su resultado, comunicando al público éste hecho para general conocimiento pagando al contrincante una cantidad de 100 Euros.

NOVENO.- Cada contratista podrá designar libremente a su soltador, y presidente de valla o componente de la mesa respectivamente y cambiarlos cuantas veces consideren oportunos; siendo sus funciones la de comprobar los pesos con las listas de casadas, verificar el reconocimiento protocolario en la valla y mandar a retirar el gallo cuando lo estimen oportuno. Ninguna persona, del público puede advertir nada

al soltador en el acto de las pruebas, pues esto sólo lo hacen los presidentes de valla o componentes de la mesa, que son los llamados a resolver cualquier duda que pueda ocurrir y a cuya resolución quedarán obligados todos los interesados en la prueba. Caso de no haber acuerdo entre estos, se decidirá sin apelación alguna, por una tercera persona nombrada por los Presidentes de las galleras, o representantes de las mismas en ese momento.

El incumplimiento por parte del Soltador/Gallero de las Reglas de Careo, previamente aceptadas, comportamientos antideportivos o despectivos hacia los Presidentes de Valla, la Mesa, o al público que puedan provocar alteraciones del orden, conllevarán el cese como Soltador para toda la temporada, a instancia del Partido contrario, debiendo ser designado otro soltador.

DECIMO.- (Según uso y costumbre en cada localidad) Las casadas de las pruebas tendrán lugar los antes de cada de celebración de las pruebas a las horas, en el lugar que ambos partidos designasen.

Deben concurrir las personas delegadas por cada partido, asistidos del gallero si lo desean, presentando una lista de doce pesos cada gallera, entre 3 libras y 7 onzas a 4 libras y 8 onzas que este último puede llegar a 4 libras y 12 onzas.

La citada lista, se irá abriendo de forma alterna, empezando en primer lugar la gallera que es local, y los seis primeros pesos que coincidan de las dos listas, en el orden que se abren las mismas, quedarán casados, luego las dos galleras, darán un peso libre cada una, que no coincida con ninguno de los que ya estén casados, haciéndolo en primer lugar la gallera que es local.

Con los ocho pesos ya casados se harán dos listas, recogiendo cada partido la suscrita por el partido contrario, que servirá para la confrontación de pesos el día de las pruebas.

A la hora de confeccionar el programa de las pruebas de esa semana, será en forma vertical de mayor a menos. El peso libre de cada gallera deberá ir señalizado en el programa semanal de pruebas de gallos.

Pudiéndose cambiar la hora, día y lugar por acuerdo de ambas partes.

Deberá recoger la lista, a la otra gallera, la gallera que es local.

DECIMOPRIMERO.- Los gallos probados entre ambas galleras, si tienen alguna prueba ganada, deberán ir anotadas en el programa.

Si alguna Gallera se viera obligada a sustituir uno o varios gallos publicados en el Programa de esa jornada, deberá comunicarlo obligatoriamente a la otra Gallera, una hora antes del comienzo de las pruebas, para que el partido que sea empresa en esa jornada pueda comunicarlo al público y así evitar posibles reclamaciones, con especificación de Color, Propietario y Casteador, estando prohibido que el o los gallos sustituidos sean gallos con pruebas a favor entre ambas galleras. Tampoco podrá alterarse el orden de la prueba de un gallo con respecto a lo publicado en el programa.

DECIMOSEGUNDO.- Los galleros o cuidadores quedan obligados a presentar sus gallos ajustándose a los pesos de las listas de casadas, pudiendo al ser presentados en la valla y ser pesado éste sobrepasar dicho peso en una onza, a excepción del 4-8 que puede llegar a pesar 4-12. También podrá presentar en la valla cualquier gallo con un peso inferior al que figure en las listas de casadas

En caso de cualquier duda a la hora del pesaje los presidentes de valla pueden solicitar comprobar el peso del gallo en las pesas digitales de ambas galleras. Si un gallo sobrepasa en más de una onza el peso estipulado en que casó, perderá la prueba sin discusión, declarando a su contrario ganador en un tiempo de 6 minutos. Los gallos se volarán y se retirarán, y la Gallera infractora será sancionada con 50 Euros, que se le pagará a su contrincante, no celebrándose la prueba, que se considerará perdida a efectos de la ventaja general.

DECIMOTERCERO.- En lo referente a las pesas en la valla se establece:

Antes de empezar la contrata general se confrontarán los pesos de ambos partidos entre sí, pesándolos en una pesa digital.

La pesa oficial será la digital, ante cualquier duda. Los presidentes de valla podrán revisar la balanza antes del comienzo de las pruebas, para evitar discusiones delante del público. No obstante si alguna de las partes aprecia alguna anomalía durante las pruebas, podrá solicitar en cualquier prueba revisar los pesos o balanza, en cuyo caso se revisarán al finalizar las pruebas de esa jornada, no pudiendo ser retirados los pesos y la balanza de la valla hasta que las dos partes los comprueben. En el caso de comprobarse que los pesos o la balanza fueron trucados el infractor perdería las ocho pruebas de la jornada y se le sancionará con 100 € de multa. La balanza será expuesta al público, cada jornada, quince minutos antes del comienzo de las pruebas.

La balanza o pesa deberá estar al fiel y tener el contrapeso fijo. Cada partido o gallera podrá llevar sus propios pesos.

DECIMOCUARTO.- A los gallos probados en otras galleras, se le podrán computar las pruebas a efectos de anuncio en el programa.

DESIMOQUINTO.- Ambas galleras estarán sujetas respecto al careo, a las Reglas de Careo por las que tradicionalmente se han regido las pruebas de gallos en Canarias previamente aceptadas, y que se acompañan como anexo al final del presente contrato.

A tal efecto, cada Gallera designará un componente de la mesa o su Presidente de Valla, que se reunirán con el fin de cumplir estrictamente dichas Reglas de Careo, y unificar criterios para resolver adecuadamente aquellas pruebas que resulten deslucidas o cansinas.-

DECIMOSEXTO.- Para cualquier problema o situación que no esté reflejada en este contrato, se resolverá de mutuo acuerdo entre los representantes de ambas galleras.

De no haber acuerdo será la federación quien resuelva.

DECIMOSEPTIMO.- Cada gallo ganado sumará 2 puntos, si entabla 1 y si pierde -2, con el fin de determinar los mejores casteadores de la contrata, que serán los que más puntos hayan acumulado. A igualdad de puntos, en menos tiempo, y si hubiera empate a puntos y tiempo ganará el que menos pruebas hubiese necesitado para conseguirlo. **Estos puntos se sumarán a los que el casteador haya conseguido por su participación en torneos, y serán controlados por la federación para entregar los premios a los 5**

mejores clasificados de Canarias, sin perjuicio de los premios que las galleras quieran entregar a nivel particular, o las islas a nivel insular, siguiendo este mismo criterio.

REGLAS DE CAREO DE LAS PRUEBAS DE GALLOS

Cada Gallera estará representada por un Jefe de Valla (éste nunca podrá ser el gallero, y ambos Jefes de valla pueden constituir la Mesa, pudiendo nombrar a otra persona por cada gallera) y su cuidador o soltador, estando sujetas a las siguientes normas o reglas:

Una vez picados y sueltos los gallos, ningún soltador podrá subir a la valla sino en los casos siguientes:

- Si al comenzar la prueba, al soltar los gallos, uno no hace “golilla”, rehuendo la prueba, la perderá sin discusión alguna, debiendo ser retirado.
- Cuando algún gallo, por espanto o golpe de sentido saliera de la valla, soltando de nuevo como al comienzo.
- Cuando uno de los gallos reciba un golpe o herida en la cresta y resulte “privado” y dando vueltas en la valla, se cogerá para careo, solamente cuando el contrario no le siga.
- En caso de dar en tierra los gallos, enredados las patas, alas con el pescuezo del otro, o que haya caído de concha, o bien que este encajada la espuela de uno en la herida del otro, tomará cada uno de los careadores su gallo, solventando el impedimento con delicadeza y los soltaran separándolos a un metro del otro.
- Si un gallo mete la cabeza en las varillas y el contrario le está batiendo por detrás, aunque corra riesgo de partirse las espuelas con las varillas, solo se separaran, si el soltador del gallo que tiene ventaja, lo separa para reanudar la prueba soltándolo en el centro de la valla, a una distancia de un metro, teniendo el soltador del gallo que está en las varillas, hacer la misma maniobra para que siga la prueba, en el caso contrario, el que está en las varillas no lo puede separar, salvo que el animal esté trabado.
- Cuando sea necesaria la entrada de los soltadores para destrabar, carear, abosar o levantar los gallos, podrán quitarles las plumas adheridas a los ojos y pico.
- En el caso de que por efecto de las heridas ninguno de los gallos pueda acometer al otro, se colocarán frente a frente y se soltarán, se pondrá el minuto y se acordará la tabla si ninguno de los dos continua la prueba. En ningún caso se tratará de obligar a un gallo a continuar.

- Cuando un gallo dejase de acometer, perderá la prueba si rehusara a hacerlo después de que su soltador intentara hacerlo acometer tres veces seguidas.
- Igualmente, perderá la prueba el gallo que se desplome después de que su soltador intentará levantarlo en tres intentos.
- Se dará por perdida la prueba a un gallo que resulte huido, aunque su contrario no lo acometa.
- Un soltador dará por perdido a su gallo cuando entre en la valla y, levantando el gallo contrario, en señal de victoria, lo entregará al soltador contrario.
- Al acordar los soltadores dejar en “tablas” una prueba, cada soltador retirará su propio gallo.
- El soltador que levantará su propio gallo, sin previo acuerdo de “tablas”, se entiende que considera perdida la prueba.
- Los Presidentes de valla tienen la obligación de dar respuesta con “sí” o “no” cuando el contrario le pida “tablas”, para evitar malos entendidos.
- Las dudas que pudieran surgir durante una prueba, las resolverán por sí mismos los soltadores, y en caso de no llegar a un acuerdo, intervendrán los Jefes de Valla, cuya decisión será inapelable y ejecutada de inmediato por los soltadores.
- Toda prueba que no se haya decidido antes de 12 minutos se considerará tabla al llegar a dicho tiempo.
- En caso de un gallo cogido de patas, este tumbado más de un minuto, se mantendrá el gallo que este bien y se procederá a levantar al gallo caído, debiendo soltarlo y si cae tres veces consecutivas perderá la prueba.
- Cuando un gallo dejase de acometer por cualquier motivo, y el otro lo esté acometiendo, el presidente de valla solicitará a la mesa la cuenta del minuto, (que será aplicado a ambos gallos) si transcurrido el cual no ha picado y batido dos veces con clara intención de continuar la prueba, la perderá. Si pica y bate dos veces se interrumpirá la cuenta del minuto, debiendo esperar un minuto hasta pedirlo de nuevo, pudiendo ponerse de nuevo cuantas veces sean necesarias durante el transcurso de la prueba, excepto en el último minuto .
- Los presidentes de valla, podrán mandar a levantar y retirar sus gallos si consideran perdida la prueba, sin que esto de lugar a reclamación alguna. De común acuerdo pueden dar la prueba tabla si lo considerasen oportuno.

- Si un gallo cae con una herida, el soltador de ese gallo solo lo podrá intentar levantar o ayudar, si el soltador del gallo que tiene la ventaja se lo permite separando su gallo.
- El tiempo de la prueba será el real y efectivo, comenzando el cronómetro cuando los gallos comiencen a acometerse, parándolo cada vez que los soltadores toquen los gallos para resolver alguna incidencia, y reanudándolo cuando los gallos comiencen a acometerse de nuevo.
- En caso de que un gallo resulte “correlón” y corra durante 2 minutos seguidos, se parará la prueba y los soltadores los encararán de nuevo. Si volviera a correr durante 2 minutos seguidos, perderá la prueba en el tiempo efectivo empleado hasta ese momento.
- Las Galleras deben llegar al reñidero veinte minutos antes de la hora antes con todos los gallos, y dentro de cajas o similares habilitadas al efecto. No se permitirá que los propietarios lleguen o se marchen con sus gallos cada uno por su cuenta, y mucho menos con los gallos en la mano.
- Entre prueba y prueba no podrán pasar más de 5 minutos como máximo.
- Las Galleras asumen el compromiso de cumplir con todas las jornadas de pruebas previstas, salvo causa de fuerza mayor, aprobada por el contrario. El incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, dará lugar a la rescisión del mismo, obligándose el partido que lo incumpliere a abonar al otro la cantidad de dos mil euros. Sin perjuicio de las sanciones federativas que procedan.

El presente contrato es válido para la temporada 20...., comprometiéndose todas las partes a cumplirlo en su totalidad, salvo acuerdo en contrario sobre alguno de sus puntos.

Y para que conste a todos los efectos legales pertinentes, se extiende el presente contrato a un solo tenor, que firman los comparecientes en prueba de conformidad y ratificando todo lo expuesto:

Que se firma en ejemplar en..... a de.....
de 20.....

